



## Resolución Presidencial

Huancayo, 01 de octubre de 2021.

### VISTO:

El Memorándum N° 071-2021-SBH-DPEF de fecha 27 de setiembre de 2021, Informe N° 0156-2021-SBH/DAF-DELSA de fecha 28 de setiembre de 2021, Opinión Legal N° 057-2021-SBH-DAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 – Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; la Sociedad de Beneficencia de Huancayo es una persona jurídica de derecho público interno. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera. El Tercer párrafo del Artículo 4° del presente Decreto, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitirá los lineamientos necesarios para la implementación de buenas prácticas de gestión, mecanismos de integridad y lucha contra la corrupción, transparencia, recursos humanos, entre otros temas que resulten necesarios para la buena gestión de las Sociedades de Beneficencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, se aprobaron “Los Lineamientos para la implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia”; y, dan un plazo de 90 días para adecuarse a dichos lineamientos;

Que, mediante Memorándum N° 071-2021-SBH-DPEF de fecha 27 de setiembre de 2021, el Director de Planeamiento Estratégico y Financiero, comunica al Director de Administración y Finanzas, que en cumplimiento a los lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las Sociedades de Beneficencia, aprobadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables mediante Resolución Ministerial N° 185-2021- MIMP, se ha elaborado la propuesta de modificación del Manual de Compras y Contratación de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, el cual contiene los lineamientos establecidos por nuestro ente rector; remitiendo el proyecto de modificación correspondiente. Asimismo, en la Exposición de Motivos hace presente que la aprobación del Proyecto de Modificación del Manual de Compras y Contratación de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, conduce a la derogatoria de la Resolución Presidencial N° 081-2020-SBH;

Que, mediante Informe N° 0159-2021-SBH/DAF-DELSA de fecha 28 de setiembre de 2021, la responsable del Departamento de Logística y Servicios Auxiliares, emite informe técnico respecto a la modificación del Manual de Compras y Contrataciones, llegando a la conclusión que, la propuesta de modificación del Manual de Compras y Contratación de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, incluye los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP emitido por el ente rector. Los mismos que serán aplicados en nuestra entidad para mejorar las buenas prácticas de gestión;





Que, mediante Opinión Legal N° 057-2021-SBH-DAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, el Director de Asesoría Jurídica, opina favorablemente a efectos que se apruebe la modificación del manual de compras y contratación de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, por estar acorde a los principios y lineamientos señalados en la Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 11° del Manual de Operaciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo aprobado con Resolución Presidencial N° 083-2020-SBH de fecha 28 de diciembre de 2020; y estando a lo acordado en Sesión de fecha 30 de setiembre de 2021;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el **MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DEROGAR**, la Resolución Presidencial N° 081-2020-SBH de fecha 3 de diciembre de 2020, que aprobó, el Manual de Compras y Contratación de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas, y Departamento de Logística y Servicios Auxiliares el cumplimiento de la presente Resolución que aprueba el **MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN** de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Planeamiento Estratégico y Financiero, la difusión del **MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN** de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

*Walter Huachuhuilca Contreras*  
Walter Huachuhuilca Contreras  
Presidente del Directorio

C. c.:  
PRES.  
GGE.  
DAJ.  
DPEF.  
DAF.  
DELSA.  
ARCHIVO.

